

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO		Código: FAC-SGN-01
			Versión: 01
	FORMATO DE ACTA		Fecha: 29/02/2016
	REUNIÓN EXTRAORDINARIA CONTRATO GN2367-2021 Y GN1826-2022		Vigencia: 2016

REUNIÓN EXTRAORDINARIA AVANCES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA GN2367-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA GN1826-2021.

FECHA			HORA INICIO:	HORA FINAL:	LUGAR:	ORGANIZADA POR:
04	12	2023	10:00 a.m.	12:00 p.m.	Virtual	DAGR-D-NARIÑO
ASISTENTES						
ASISTENTES						
No	NOMBRES Y APELLIDOS		DEPENDENCIA - ENTIDAD		Asistencia	
1	Lucy Bohórquez		Representante Legal – CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS – CONTRATO GN2367-2021			
2	Rafael García		Director Consultoría GN2367-2021 CI AMBIENTAL SAS			
3	Jhon Yesid Herrera		Abogado - CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS			
4	Angélica Portilla		Coordinadora Interna consultoría – Contrato GN2367-2021 - CI AMBIENTAL SAS			
5	David Tovar		Coordinador Interno Interventoría – Contrato GN1826-2022 – GIA CONSULTORES LTDA			
6	Milena Sandoval		Gerente Administrativa – GIA CONSULTORES LTDA			
7	Diana Carolina Alvarado		Ingeniera de Soporte – GIA CONSULTORES LTDA			
8	Jairo Lozano		Director contrato GN1826-2022 – Representante Legal GIA CONSULTORES LTDA			
9	Jader Gaviria		Supervisor contrato GN1826-2022 y GN2367-2021. Director DAGRD-NARIÑO			
10	Emith Castillo		Jefe Jurídica de la Gobernación de Nariño			
11	Vivian Montenegro		Abogada Contratista – DAGRD-NARIÑO			
12	Camila Obando		Geóloga Contratista – DAGRD-NARIÑO			
ORDEN DEL DÍA						
1. Verificación de los asistentes 2. Intervención de DAGRD-NARIÑO 3. Intervención Consultoría Contrato GN2367-2021 4. Intervención Interventoría Contrato GN1826-2022						
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA						



Se da inicio a la reunión extraordinaria con la finalidad de conocer los avances en la ejecución de los contratos de consultoría e interventoría.

La profesional Camila Obando, inicia la reunión extraordinaria, elevando su preocupación por el estado de los contratos GN2367-2021 y GN1826-2022, toda vez que la fecha de finalización de los mismos es paralela y corresponde al 10 de diciembre de los corrientes. Así mismo, indica que la consultoría el 24 de noviembre emitió una solicitud de prórroga por dos meses, sin embargo, la interventoría el viernes 1 de diciembre realizó el pronunciamiento oficial referente a dicho documento, realizando unas observaciones de forma del documento anteriormente mencionado. Aunando a lo anterior, la DAGRD-NARIÑO, permite la palabra a la consultoría para conocer el estado de avance con la solicitud de prórroga.

La ing. Lucy Bohórquez en calidad de representante legal de la empresa CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS expresa que, el viernes 1 de diciembre, la interventoría realizó observaciones a la solicitud de prórroga presentada por CI AMBIENTAL, sin embargo, resalta todo el esfuerzo realizado por parte de los consultores debido a que la interventoría ya le había realizado diferentes observaciones al documento en mención y dichos cambios se habían subsanado. Adicionalmente, menciona que "la consultoría no necesita prórroga del contrato y que van a entregar a cabalidad el día 10 de diciembre del 2023".

Por lo anterior, la profesional Camila Obando pregunta a la consultoría, si ellos van a culminar a satisfacción, es decir, cumpliendo con el 100% del objeto contractual y las condiciones establecidas en los pliegos y anexos técnicos del proceso dentro del tiempo contractual.

La Ing. Lucy Bohórquez, expresa que el 10 de diciembre entregarán el informe a satisfacción.

La Ing. Carolina Alvarado en representación de la interventoría GIA CONSULTORES LTDA, expresa que requieren un tiempo prudente para poder terminar de revisar los insumos que entregue el último día del contrato el consultor, toda vez, que no pueden emitir un concepto fuera del contrato y adicionalmente advierten que esta sería una única revisión por parte de GIA CONSULTORES LTDA, en la cual, establecerán si cumple o no cumple, así como también si el producto está incompleto o si presenta ineficiencias o impresiones, resaltan que, no habrá lugar a ningún tipo de ajuste por parte de la consultoría o de realizar una segunda revisión por parte de la interventoría, toda vez que estarían por fuera del plazo contractual. Así mismo, expresa que la interventoría cumpliría con los compromisos pactados en el contrato GN1826-2022.

La doctora Emith Castillo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Nariño, expresa que, de conformidad con lo manifestado con la consultoría en que no requiere de un plazo adicional y que entregará los productos a satisfacción dentro del plazo de ejecución, y una vez la interventoría realice la evaluación única de los productos y en caso de que por algún motivo la interventoría realizando la revisión de los productos se generen algún cambio o modificación o ajuste, es importante dejar la salvedad que la consultoría no tendría plazo de ejecución para realizar cambios fundamentales de los volúmenes entregados.

El abogado Jhon Yesid Herrera de la consultoría toma la palabra expresando su conformidad en que el interventor debería contar con un tiempo adicional para realizar la revisión de los productos, sin embargo, ellos como interventores tuvieron que presentar las observaciones en los pliegos de condiciones en donde se adjudicó el contrato de interventoría indicando que se requeriría tiempo adicional para la revisión de los productos. De igual manera, CI AMBIENTAL entregará los productos, sin embargo, para determinar que cumpla al cien por ciento del objeto contractual requerirá realizar los ajustes que sean necesarios y correspondientes a las observaciones que presente la interventoría, por tanto, no habría inconvenientes en realizar dichos ajustes por parte de CI AMBIENTAL.

Interviene la Ing. Carolina Alvarado, indicando que han advertido que “se requiere tiempo adicional, como es apenas lógico, si la consultoría entrega el último día del contrato y toda vez, que no es de desconocimiento de ninguna de las partes, ambos contratos, tienen el mismo término de ejecución, por tanto, la interventoría no puede negarle el plazo contractual a la consultoría y por lo mismo, solicita un tiempo prudente para efectuar la respectiva revisión, toda vez que el consultor manifiesta que entregará el último día de ejecución”. Recalca que “la interventoría dentro de sus funciones está comprometida con el proyecto, pero no se puede generar un desequilibrio al contrato, por tanto, reitera que la revisión que se efectuará corresponde a una única vez”. Por lo anterior, sugiere que “la consultoría efectúe y elaboren todos los productos de conformidad con el anexo técnico cumpliendo con el rigor técnico que tiene que tener este tipo de estudios riesgos y en ese sentido el consultor realice la entrega completa, sin que falte ningún tipo de ensayo ni de prueba, etc”. También manifiesta que GIA CONSULTORES LTDA “han brindado el acompañamiento pleno y total con unas dedicaciones mayores a las contractuales y en ese sentido la consultoría conoce el rigor técnico que está exigiendo la interventoría que no es distinto al contrato ni al anexo técnico”. Finalmente, la Ing. Carolina reitera que “la consultoría realicen la entrega completa de tal manera que GIA CONSULTORES LTDA recibe, revise, valide que todo esté completo y que sea obviamente confiable, para posteriormente, emitir un concepto favorable, reitera que dicha revisión se efectuará una única vez y si se presentan observaciones de fondo por las que no cumpla el producto, GIA CONSULTORES LTDA no estaría dentro de su plazo contractual, por tanto, no podrá emitir ningún concepto adicional”.

Interviene la Ing. Lucy Bohórquez expresando su inconformidad con lo expresada por la Ing. Carolina Alvarado y reitera que “no acepta y que no requieren una prórroga adicional en tiempo porque GIA CONSULTORES LTDA los está chantajeando”, además expresa que la solicitud de prórroga emitida por CI AMBIENTAL, la revisó la ingeniera Diana, el ingeniero David de GIA CONSULTORES LTDA y que habían llegado a un conceso favorable por la interventoría en la justificación de dicha solicitud, sin embargo, expresa que la semana pasada “CI AMBIENTAL no accedió a las pretensiones que les solicita GIA CONSULTORES LTDA”, entonces, el “Ing. Jairo Lozano, revisa nuevamente la carta, la destroza y pretende que CI AMBIENTAL acepte una prórroga después de lo ocurrido”, por lo anterior, indica que “esa no es la forma de llevar a cabo un contrato de consultoría ni de interventoría”, debido a ello, CI AMBIENTAL “decidió no aceptar la prórroga”. Además, expresa que “en etapa de liquidación la consultoría puede realizar los ajustes que se necesiten”. Así mismo, indica que “una es la relación contractual que tiene la interventoría con la Gobernación y otra es el contrato que tiene la consultoría con la gobernación, en ese sentido, los tiempos que tenga la interventoría para revisar los productos, deberá ponerse de acuerdo con la gobernación”. La Ing. Lucy, reitera que no acepta la prórroga y además expresa textualmente que “yo no puedo pretender sentirme chantajeada por la interventoría y no está de acuerdo con todo lo que dice la Ing. Carolina”. Adicionalmente, manifiesta que “la consultoría entregara todos los productos y que desafortunadamente el Ing. Jairo Lozano nada acepta, nada aprueba, el revisa todo, además que, el representante legal, el geólogo, el ingeniero hidráulico, el hace todas las funciones en la interventoría, por eso no tiene tiempo, y expresa su inconformismo indicando que si tuviera otros profesionales que lo estuvieran apoyando en la revisión de pronto pudiéramos avanzar y que las revisiones sean más concretas”. La consultoría reitera que ellos “han acatado todas las observaciones que ha emitido la interventoría, además han perdido tiempo, revisando, aceptando cada una de las recomendaciones por más mínimas que sean e indica que el Ing. Jairo pretende que la consultoría realice un producto de acuerdo con sus requerimientos, ni siquiera es de acuerdo con los términos de referencia contractuales”. Finalmente, la Ing. Lucy reitera que “no permitirá que GIA CONSULTORES los esté chantajeando”.

Toma la palabra la Doctor Emith Castillo, expresando su preocupación respecto a lo manifestado por la consultoría. Indica que la Administración, en calidad de supervisión de ambos contratos le solicita a la consultoría que realice las acciones judiciales, denuncias que haya lugar, frente a la posible condición de un delito que es el chantaje. Finalmente, reitera que,

desde la administración departamental, se invita a la consultoría a que tomen las medidas y acciones legales pertinentes.

La Ing. Carolina Alvarado de GIA CONSULTORES LTDA interviene indicando que están de acuerdo con lo manifestado por la doctora Emith Castillo, expresando "si ustedes consideran que lo que nosotros hemos solicitado, no hace parte de la justicia y lo que nosotros solicitamos es que se reconozca el tiempo de los profesionales por el tiempo de prórroga que la consultoría estaba solicitando y esta fue la solicitud que se le hizo inicialmente a la gobernación". La arquitecta Milena Sandoval interviene aclarando que las observaciones que se han realizado a la solicitud de prórroga la hablaron el viernes pasado con la supervisión, específicamente con la doctora Vivian, además indica que, es importante que quede en estas solicitudes las circunstancias que llevan a requerir un tiempo adicional pues no tuvieron que ver con acciones efectuadas por el consultor que no corresponde a desviación, ni negligencia, por tanto, las pruebas de la justificación de la carta de solicitud de prórroga tienen que ser claras y verídicas, por tanto, la interventoría ha cumplido su función. Adicionalmente, expresa que "es preocupante y atrevida la acusación que hace la Ing. Lucy y que debe contar con las pruebas necesarias para realizar la acusación en esta reunión" extraordinaria. Por tanto, se acogen a lo manifestado por la Gobernación de Nariño, en que "realicen las acciones judiciales pertinentes y que no es justo que la consultoría acuse temerariamente a los demás porque simplemente nosotros no hacemos las cosas como estaba acostumbrada ella hacerlas y que tal vez quedará demostrado cuando ellos entreguen, estamos seguros que no van a cumplir porque en la carta en la que venimos discutiendo necesitaban dos meses para poder terminar los productos a satisfacción y ahora de momento a otro no", sin embargo, expresa que la consultoría esta en todo su derecho, "lo que no está en derecho, es de venir a acusar acá y de pretender hacernos quedar mal" y que la interventoría ha realizado a satisfacción el acompañamiento técnico a la consultoría. Además, indica que el Ing. Jesús y su equipo de trabajo son conscientes de todo el esfuerzo que ha hecho la interventoría e incluso por encima de los compromisos contractuales del personal contractual que tenía; la arquitecta Milena aclara que el Ing. Jairo Lozano ocupa tres cargos y ha estado al tanto y participando en toda la ejecución del contrato de interventoría, por tanto, las acusaciones que emite la Ing. Lucy son "atrevidas y groseras y desafortunadas porque la interventoría pretendía que hoy se pudiera dar solución al contrato", la interventoría estaba esperando que la consultoría completará la carta que en buena fe se le realizaron algunas observaciones en los argumentos expresados en dicho documento y que se anexe las pruebas necesarias como sustentos de los laboratorios, artículos de revistas, noticias, entre otros. Finalmente, la arquitecta Milena expresa "que este tema tal vez corresponde a un juego de poder o no sé qué está pretendiendo la Ingeniera Lucy, pero básicamente creo que acá debía haber primado otra cosa y era sacar el proyecto adelante, sacar el contrato adelante en beneficio de todos", lo que repercutirá en dificultades, sin embargo, para la interventoría no, porque se ha cumplido con el objeto contractual y han hecho más de lo que deberían hacer.

Posteriormente, interviene la Ing. Carolina indicando que "no es cierto el tema del chantaje, por tanto, la Ing. Lucy deberá demostrarlo en las instancias que sean necesarias y recalca que la evaluación de no requerir prórroga del contrato de la consultoría es única y exclusivamente por parte de la consultoría" y es a "cuenta y riesgo de la consultoría", además expresa que, lo mencionado por la Ing. Lucy respecto a que "en etapa de liquidación pueden complementar y realizar ajustes de las observaciones, no es así, debido a que, en la etapa de liquidación es justamente para liquidar" y en ese sentido la interventoría procederá, "será la liquidación con lo que se tenga en el momento de la entrega, si cuenta o no con salvedades o si el estado es incompleto, eso será lo que se entregará para liquidar. Si los ajustes son netamente de forma, "bienvenidos sean pues eso hace parte de la calidad del producto" y si los ajustes son de fondo se evalúa el producto como no cumple, debido a que no cuenta con el rigor que tiene que tener técnicamente. Adicionalmente, recalcan que la interventoría solicitará a la gobernación en prorrogar el contrato de interventoría con la finalidad de dar la revisión final de los entregables emitidos por la consultoría. Además, recalca que el Ing. Jairo Lozano, ocupa tres

cargos en la interventoría y “las dedicaciones de los profesionales se han cumplido y han sido superiores a lo contractual y que han requerido profesionales adicionales para suplir con las obligaciones que el contrato los obliga”. Por otro lado, se refiere al comentario mencionado por la Ing. Lucy en el cual manifiesta que las observaciones que “realiza la interventoría son por comas, tildes, letras, etc., tal como han constatado en las múltiples reuniones y también consta en los oficios de las observaciones y que ninguna de las observaciones es tan simplistas como una coma, sino, que las observaciones han sido de fondo, han sido justificadas, argumentadas, técnicamente y por otro lado, la consultoría no ha emitido ningún comunicado indicando que no acataron las observaciones con el sustento técnico que lo requiere”, por tanto, recalcan que “la consultoría tiene la autonomía y el criterio técnico para indicar que observación se acta y cual no”. Finalmente, reitera que la interventoría requerirá un tiempo adicional para realizar la revisión de los 6 volúmenes que entregará la consultoría.

Toma la palabra, el Ingeniero Jesús García, indicando que todo el personal del equipo técnico de la consultoría cuenta con la experiencia suficiente en la elaboración de estudios de riesgo, hace énfasis, en los geólogos, que han trabajado en el Servicio Geológico Colombiano (SGC), conocen la zona de estudio y que llevaron a cabo el trabajo de geología a satisfacción, sin embargo, de parte de la interventoría han presentado una serie de observaciones por parte del Ing. Jairo Lozano, así mismo, indica que el profesional de coberturas cuenta con experiencia suficiente y cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso, y que, dicho profesional cumpliendo con los términos de referencia se acata a la metodología del IDEAM, sin embargo, expresa que el problema de la interventoría según lo mira el Ing. Jesús, comprende en que “ustedes son perfectos ... ustedes son los únicos que saben hacer los trabajos y los demás no”, por lo anterior, recalca que CI AMBIENTAL, “lleva muchos años trabajando en la temática de gestión del riesgo de desastres, y que lo manifestado por GIA CONSULTORES LTDA referente a que todas las correcciones son de fondo, no es así”. Aclara que “todos los profesionales cuentan con posgrados y que la empresa CI AMBIENTAL cuenta con un reconocimiento y experiencia en la elaboración de estudios de riesgo”, recalca que “el Ing. Jairo no les está enseñando, ni CI AMBIENTAL está aprendiendo a realizar estos estudios y que lleva una larga trayectoria en la ejecución de proyectos de gestión del riesgo”, además menciona que CI AMBIENTAL es “una empresa que cuenta con todos sus equipos de laboratorio de suelos, precisamente, para hacer las cosas bien”. Además, menciona que, para culminar en el tiempo contractual, “contrataron 4 geotecnistas adicionales”, por tanto, lo expresado por GIA CONSULTORES LTDA en el cual hacen referencia a que “no van a completar a satisfacción en el tiempo contractual, no es cierto”. También, expresa que, la consultoría “se negó a continuar con la solicitud de prórroga debido a que no le parece correcto que una carta tan sencilla para solicitar una ampliación del contrato, la interventoría pusiera tantos problemas, así mismo, indica que la idea de la solicitud de prórroga fue del Ing. Jairo, él fue que dijo que necesitaba dos meses y que la consultoría en fe de no entrar a discutir y a llegar a diferencias, acataron la observación y presentaron la carta”, sin embargo, recalca que “los dos meses son los que requiere la interventoría, específicamente el Ing. Jairo Lozano, que según cree el Ing. Jesús, está en otros proyectos y no puede dedicarle el 85% a la interventoría”. Posteriormente, el Ing. Jesús, expone la evidencia de la cual manifestaron que la interventoría los está chantajeando e indica que “de parte de GIA CONSULTORES LTDA recibieron una carta”, la que procede a compartir pantalla y presentarla.

A continuación, se adjunta, captura de pantalla del presunto contrato de transacción.

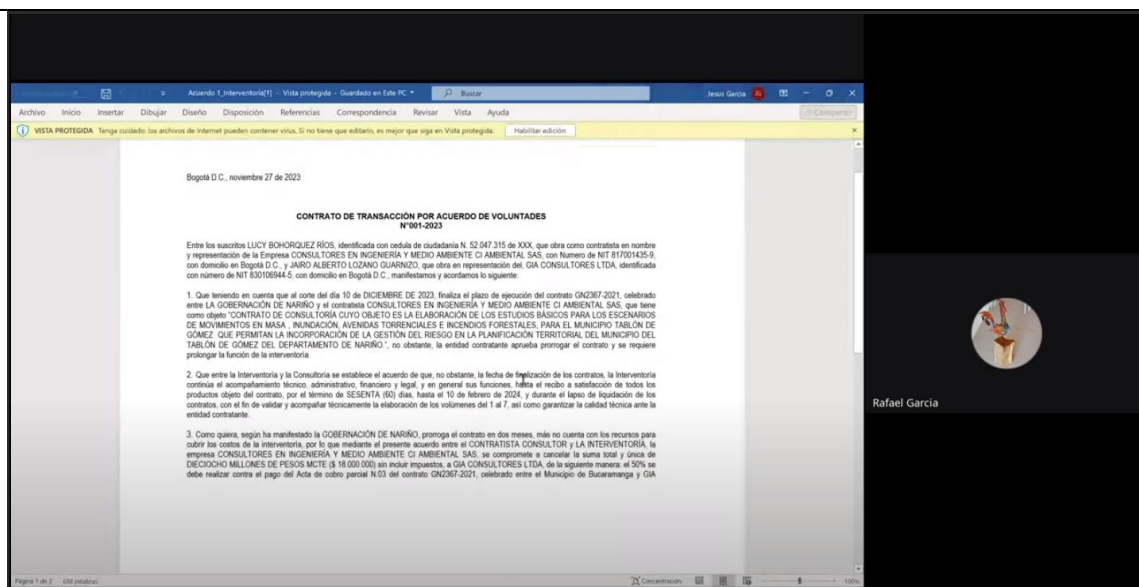


Figura 1. Presunto contrato de transacción

A continuación, el Ing. Jesús García, realizó lectura del documento anteriormente mencionado, lo cual establece:

“Entre los suscritos LUCY BOHORQUEZ RÍOS, identificada con cedula de ciudadanía N. 52.047.315 de XXX, que obra como contratista en nombre y representación de la Empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS, con Numero de NIT 817001435-9, con domicilio en Bogotá D.C., y JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO, que obra en representación del, GIA CONSULTORES LTDA, identificada con número de NIT 830106944-5, con domicilio en Bogotá D.C., manifestamos y acordamos lo siguiente:

1. Que teniendo en cuenta que al corte del día 10 de DICIEMBRE DE 2023, finaliza el plazo de ejecución del contrato GN2367-2021, celebrado entre LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO y el contratista CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS, que tiene como objeto “CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA , INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES, PARA EL MUNICIPIO TABLÓN DE GÓMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLÓN DE GÓMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, no obstante, la entidad contratante aprueba prorrogar el contrato y se requiere prolongar la función de la interventoría.
2. Que entre la Interventoría y la Consultoría se establece el acuerdo de que, no obstante, la fecha de finalización de los contratos, la Interventoría continúa el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y legal, y en general sus funciones, hasta el recibo a satisfacción de todos los productos objeto del contrato, por el término de SESENTA (60) días, hasta el 10 de febrero de 2024, y durante el lapso de liquidación de los contratos, con el fin de validar y acompañar técnicamente la elaboración de los volúmenes del 1 al 7, así como garantizar la calidad técnica ante la entidad contratante.
3. Como quiera, según ha manifestado la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, prorroga el contrato en dos meses, más no cuenta con los recursos para cubrir los costos de la interventoría, por lo que mediante el presente acuerdo entre el CONTRATISTA CONSULTOR y LA INTERVENTORÍA, la empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS, se compromete a cancelar la suma total y única de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 18.000.000) sin incluir impuestos, a GIA CONSULTORES LTDA, de la siguiente manera: el 50% se debe realizar contra el pago del Acta de cobro parcial N.03 del contrato GN2367-2021, celebrado entre el Municipio de

Bucaramanga y GIA CONSULTORES LTDA; y el 50% restante, será cancelado con el pago de la siguiente acta de cobro parcial, la N°4, del mismo contrato, para completar el 100% del valor acordado.

4. Se debe suscribir garantía por medio de letras de cambio por los pagos acordados, debiendo protocolizar ante Notaría. Se entiende entonces que las letras XXXXXX y XXXXXXXXXXXX, Números XXXX y XXX, respectivamente, suscritas con la fecha de este documento, hacen parte del presente acuerdo y sirven para la materialización de la obligación. Como las letras en mención se suscriben sin fecha, su cobro sólo puede hacerse efectivo después de la fecha de pago de cada una de las actas N°3 y N°4, mencionadas en el numeral anterior.

5. Las partes con el fin de evitar futuras controversias convienen celebrar el presente contrato de transacción, conforme a lo establecido al artículo 2469 del Código Civil, que se rige por las siguientes cláusulas: Primera: Objeto del Contrato: las partes de común acuerdo suscriben el presente contrato de transacción, con el objeto de solucionar en forma directa las diferencias surgidas para evitar un proceso judicial por incumplimiento de las obligaciones. Segundo: la empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE CI AMBIENTAL SAS, deberá cumplir con los acuerdos de pago establecidos en el presente contrato.

Validez de la transacción: este contrato de transacción tiene efectos entre las partes y no afecta derechos ajenos."

El Ing. Jesús García termina su intervención expresando su inconformidad con el valor que le está solicitando a la consultoría, sumado a ello, que "se le deberá efectuar el pago por adelantado", por tanto, no es conveniente suscribir el contrato de transacción y que es más factible "invertir esos recursos en la contratación de más ingenieros" para cumplir con las obligaciones dentro de los plazos contractuales. Reitera que, por solicitud de GIA CONSULTORES, aceptaron la realizar la solicitud de prórroga, sin embargo, cuando recibieron el contrato de transacción, resulta "ofensivo" para la consultoría, toda vez que se "debe realizar pagos por adelantados, realizar letras y que no acceden a realizar dicho compromiso". Aunando a lo anterior, CI AMBIENTAL, "decidió desistir a la solicitud de prórroga y entregar los volúmenes en el tiempo contractual contratando más ingenieros para la ejecución del proyecto".

Interviene la doctora Emith Castillo, expresando su preocupación por lo expuesto por la consultoría, en donde, se evidencia una serie de irregularidades que están por fuera del marco de ambos contratos. Entonces, dicho esto y revisando el contrato de transacción que envía presuntamente la interventoría a la consultoría, la supervisión solicita de manera formal que la consultoría remita a la Gobernación de Nariño, el presunto contrato de transacción, con la finalidad de que, dentro del marco del contrato de interventoría, la administración departamental revise las acciones que haya lugar.

La arquitecta Milena Sandoval expresa que "se llevó a cabo una reunión con la supervisión, en la cual, se planteó la solicitud de prórroga y adición de recursos a la entidad, así como se dio, en el Modificadorio No. 2 del contrato de interventoría, en la cual, la interventoría accedió por beneficio del proyecto un valor inferior al que se presentó inicialmente por la interventoría, sin embargo, la interventoría se dio cuenta que económicamente está generando un rompimiento de la ecuación contractual", debido a ello, en "esta segunda oportunidad, la interventoría manifestó a la entidad que para realizar la prórroga se debe suministrar el valor de los dos meses, de acuerdo con la propuesta económica, de ahí viene, los dieciocho millones de pesos, que leyó el ingeniero Jesús García del contrato de transacción", sin embargo, "la DAGRD-NARIÑO manifestó que no presentaba recursos para poder realizar la adición de recursos en la extensión de la prórroga". La interventoría de manera voluntaria "entabla conversaciones con el consultor para llegar a un común acuerdo, vuelve y manifiesta que la consultoría analizó y verificó la solicitud de prórroga, por tanto, no es creíble que, de conformidad con lo sugerencia emitida

por la interventoría, ellos acataran en presentar la solicitud si iban a cumplir en el plazo, contractual". Posteriormente, "la interventoría vía telefónica con la consultoría planteó la solución, de realizar una sesión de derechos económicos donde la consultoría reconociera la participación de la interventoría", sin embargo, al conocer la situación, la postura de la supervisión, fue negar de plano la mencionada posibilidad de realizar acuerdos extras a los pactados en los contratos, por tanto, "la interventoría procedió a realizar el documento del contrato de acuerdo de voluntades". La arquitecta expresa que el Ingeniero Jesús expreso "listo, hagámoslo así, si la entidad no tiene recursos, nosotros como consultoría para asegurar que ustedes estén durante el proyecto y para asegurar que no nos vayamos a incumplimiento", por tanto, "ambas partes estaban de acuerdo en celebrar el contrato de acuerdo de voluntades" y expresa que si "hubiera sido ilegal, no habrían colocado tanta especificidad del tema del objeto del contrato de a que estaba obligada la interventoría, de que la entidad no tenía recursos, de que todo tiene que ser notariado", también, reitera que "quien está obrando de mala fe es el consultor y que eso es completamente aberrante", por lo anterior, expresa su inconformidad debido a que la consultoría esta "acusándolos de hacer algo indebido, cuando nuestra voluntad siempre ha estado en sacar el proyecto adelante y de hacer las cosas lo más honesta, limpia, correcta y transparentemente posible".

Interviene el abogado Jhon Yesid de la consultoría expresando que, "no es correcto que una persona que ejerce una interventoría pretenda que para hacer su trabajo al que está vigilando le solicite recursos económicos", por lo que, no tendría razón de ser, sin embargo, indica que, la justicia será la que decida. Indica que, como jefe de la oficina jurídica de CI AMBIENTAL, están "dando curso a la fiscalía general de la nación, para que sean ellos los que tomen las medidas que sean necesarias frente al caso". Adicionalmente, solicita a la Administración Departamental, que verifique los pagos del equipo de trabajo de GIA CONSULTORES LTDA, porque como lo manifiesta la interventoría, el Ing. Jairo ejerce tres cargos dentro del contrato, situación que debe revisarse con detenimiento. También indica que las demoras y los retrocesos generados por la interventoría se han reflejados en este momento, dicho esto, la consultoría solicito la prórroga del contrato. Además, reitera lo manifestado anteriormente, en que, GIA CONSULTORES LTDA, debió realizar las observaciones necesarias en la etapa de postulación al concurso de méritos, puesto, que debió verificar si el tiempo se ajusta o no a la revisión de los documentos.

Posteriormente, interviene la arquitecta Milena Sandoval, indicando "que el hecho que el doctor Yesid no sepa que es lo legal que el contratista le pague a la interventoría, eso no quiere decir que lo haga ilegal, eso se da en muchos contratos de obra y GIA CONSULTORES LTDA, tuvieron que pagar como consultoría ante la Gobernación de Antioquia mediante una sesión de derechos económicos a la interventoría. Reitera, que el hecho que el doctor Jhon Yesid, desconozca el asunto no lo hace ilegal".

Interviene el doctor Jhon Yesid, manifestando que "no es él quien va a determinar que es legal o no, si no que se le pedirá a la justicia que sea ellos quien lo determine".

Luego, toma la palabra el Ing. Jairo Lozano, en calidad de director y representante legal de GIA CONSULTORES LTDA, indicando que el doctor Jhon Yesid, esta "muy perdido en el mar de la ignorancia", posteriormente, indica que "no es competencia del abogado, saber si el Ing. Jairo ocupa tres cargos o no".

Posteriormente, intervienen al tiempo la interventoría con la consultoría en forma de discusión. Por lo que interviene la abogada Vivian Montenegro de la DAGRD-NARIÑO, solicitando que por favor haya respeto en la reunión y se realiza un llamado al orden debido a que se está desbordando del tema del que fue programada esta reunión, así mismo, indica que cualquier tema personal no se exprese en esta reunión. Finalmente, reitera el llamado al orden y que se respete el objeto de la reunión.

Por lo anterior, el Ing. Jairo Lozano, manifiesta que "hay dos opciones", e indica que es

"proceder al incumplimiento del contrato o llegar a un acuerdo". Toma la palabra la Ing. Carolina, indicando que, es importante conocer que va a pasar con el contrato, expresa que "más allá de que si la consultoría los envía a la Fiscalía, GIA CONSULTORES LTDA ha actuado de manera transparente y de muy buena fe y que tienen evidencias para demostrarles a ustedes que no hubo ningún tipo de ilegalidad". Reitera que la consultoría ha indicado que entregarán el 10 de diciembre, por tanto, la interventoría requerirá a la entidad el tiempo necesario para realizar la única revisión de los productos de la consultoría, por lo que, darán un dictamen de que cumple o no cumple, y que dicha responsabilidad es exclusiva de la consultoría. También indica que "la interventoría ha tenido una postura de buena fe, buena voluntad y a intentado ayudar lo más que se puede a la consultoría, pero que, lastimosamente, por actuar de la mejor manera, están inmersos en este embrollo que de alguna manera está motivado por la consultoría". Por tanto, manifiesta que la interventoría "seguirá realizando su trabajo, el cual es recibirles a la consultoría, realizar la revisión y elevar el proceso de incumplimiento porque saben que la consultoría no va a cumplir y esta de evidencia la misma carta que los consultores enviaron solicitando la prórroga donde indica que a la consultoría les falta la amenaza, modelamientos, entre otros".

Toma la palabra el Ing. Jairo Lozano, advirtiendo a la supervisión que en este momento la consultoría está llevando a cabo los ensayos de laboratorio, el cronograma tiene un retraso de más de ocho semanas, la consultoría no ha enviado ningún tomo de los últimos 6 volúmenes que deben entregar, la evaluación de amenaza por incendios forestales presenta imprecisiones y que solo se ha revisado el mapa resultado, lo anterior es una evidencia indiscutible de que no se alcanzará en el tiempo contractual en realizar una entrega a satisfacción, por tanto, el documento no será coherente, armónico, ordenado y con el rigor técnico que se requiere debido a que, la consultoría no ha subsanado las imprecisiones que tienen los métodos de evaluación.

Interviene la Ing. Angélica Portilla, indicando que en las múltiples reuniones que se han realizado con la interventoría, la consultoría ha estado dispuesta a escuchar, participar de las observaciones de los métodos, manifiesta que han enviado varias versiones tanto de incendios forestales y expresa que en la última carta se enviaron por lo menos 5 o 6 modelaciones atendiendo las observaciones de la interventoría y al anexo técnico. Por tanto, manifiesta que de parte de la consultoría también ha existido la voluntad de corregir, atender y acatar las observaciones de la interventoría y menciona que un ejemplo claro es con la solicitud de prórroga, en donde, la consultoría realizó un primer borrador que fue enviado hace dos semanas a la interventoría según lo que se había acordado con ellos, posteriormente dos ingenieros de la interventoría hicieron revisiones y dieron el aval para remitirla con todos los soportes, luego, una semana después devuelven la solicitud y en más de tres oportunidades les vuelven a hacer observaciones, entonces, para la consultoría esto es un desgaste llevando a la pérdida de tiempo, aun cuando, de parte de la consultoría ha habido la voluntad de estar disponible a reuniones y llamadas hacia la interventoría.

El Ing. Jairo, le manifiesta a la Ing. Angélica que "lamenta lo que dice la ingeniera" e indica que el hecho de que estén dispuestos y que tengan la voluntad, no quiere decir que efectivamente hayan realizado las observaciones, y que la consultoría ha sido "sordos en muchas ocasiones y especialmente en lo de incendios forestales", porque se les manifestó meses atrás que ajustes se le sugería y que se ha discutido con la consultoría en reuniones extensas, por tanto, la consultoría tiene el soporte técnico suficiente para realizar dichas recomendaciones. Posteriormente, interviene la Ing. Carolina, indicándole a la Ing. Angélica, donde está el aval de lo que ella manifestó debido que la interventoría no ha emitido ningún aval a la solicitud de prórroga.

Posteriormente, interviene al tiempo la Ing. Angélica con la Ing. Carolina discutiendo el tema del aval. La consultoría indica que entablo conversaciones con la Ing. Carolina y el Ing. David de la interventoría.

Interviene la ing. Carolina expresando que es fundamental los soportes anexos de la solicitud, tanto de los laboratorios, con la finalidad de demostrar la buena gestión que ha realizado la consultoría. También, solicitaron el certificado de un laboratorio con relación a las cenizas volcánicas.

Interviene la Ing. Angélica, expresando que han entregado artículos de revisa, certificados, tesis, entre otros.

Por lo que, el Ing. Jairo manifiesta aspectos técnicos con relación al análisis multitemporal que la consultoría conocía desde el mes de marzo de los corrientes, adicionalmente, indica que "a pesar de que intentaron todas las instancias y recurrir a otros procedimientos que redujeran el tiempo no fue factible", pero la consultoría "no puede argumentar un hecho que no es novedoso que no es sobreviviente como si lo fue el accidente del comienzo del año en la vía panamericana y como si lo es en algunas instancias o lo fue en algunas instancias la lluvia durante el cierre del fenómeno de la niña y que son cosas que se escapan de ustedes y a cualquiera", sin embargo, las causas de esta prórroga no, "porque está la conocían y en términos jurídicos lo que se está pidiendo son elementos probatorios, uno tiene que demostrar que hizo su esfuerzo que adelantó toda la gestión pertinente, pero que no fue factible" y que "esa es la responsabilidad de quien solicita el tiempo y de la interventoría que tiene que avalar".

Interviene la abogada Vivian Montenegro expresa que "como supervisión hemos tomado la decisión de que cada uno de las partes, envíe de manera formal las solicitudes de la modificación a los contratos y una vez que se alleguen, nos reuniremos con el Departamento Administrativo de Contratación para tomar una decisión.

Interviene la Ing. Carolina preguntando a la supervisión que la consultoría debe "emitir su pronunciamiento frente a que van a entregar el 10 de diciembre y si, nosotros en ese escenario facilitaremos la prórroga que necesitaremos para revisar esos productos".

La doctora Vivian, expresa que es correcto lo mencionado por la interventoría.

Por tanto, la Ing. Carolina invita a la consultoría a que "hagan su gestión y que se ratifiquen frente a lo que ya dijeron al inicio de esta reunión".

Por último, la ing. Camila de la DAGRD-NARIÑO, finaliza la reunión, agradeciendo la asistencia y reitera la solicitud del envío de la documentación por parte de la consultoría e interventoría.